



DECRETO N°107/2023

VISTO:

El Decreto Nº 110/13 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 110/13 se designó para ocupar el cargo de Juez Administrativo Municipal de Faltas de la localidad de Alcira Gigena a la Abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, D.N.I. Nº 33.233.192 (Artículo 1°) y se fijó su remuneración mensual (Artículo 2°).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la necesidad de realizar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales, con el objeto de morigerar de algún modo el flagelo de la inflación que se ha instalado en nuestra economía en los últimos años, de acuerdo a los aumentos otorgados a los demás empleados municipales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA GIGENA

DECRETA:

San Martín 595 Alcira Cigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 contacto@alcira-gigena.gob.ar

⑥ ⑥ ⑤ ¡Seguí nuestras novedades!





MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 2º del Decreto Nº 110/13 de fecha 30 de diciembre de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: FIJAR la remuneración mensual del Juez Administrativo Municipal de Faltas en la suma de pesos ochenta y cinco mil \$85.000) mensuales, a pagar desde el mes de marzo de 2023."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

OR R. MOLINE tario de Gob retaría de Sa Junicipalid

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba.)